

LA VERDAD

DIARIO MONARQUICO.

AÑO V.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Santander: un mes, 1 peseta 75 centimos; tres meses, 4'50.—En el resto de España: tres meses, 5 pesetas.—Extranjero: seis meses, 20 idem.—Antillas Españolas: seis idem, 25 idem.—Repúblicas hispano-americanas: un año, 50 idem.—Pago ADELANTADO.

SANTANDER

Domingo 20 de Marzo de 1887.

PRECIOS DE ANUNCIOS.—Primera plana y gaceta, 0'25 centimos de peseta línea.—Tercera plana, 10 idem de idem.—Cuarta plana, 5 idem de idem.—Comunicados, 0'25 idem de idem línea.—Papeletas de defuncion, 5 pesetas.—Rebaja proporcionada al número de inserciones.

NOM. 1.245.

Se escribe en la Administracion, Santander, calle del Puente, número 16, y en las principales librerías del reino.

El pago de las suscripciones será adelantado, remitiendo su importe en libranzas del Giro múltiple ó en sellos de comunicaciones por carta certificada dirigida al Administrador del periódico, calle del Puente, número 16.

VENDEDORES

Se necesitan para la venta en las calles en este periódico. Dirigirse á la administracion.

Boletín Religioso

Santo de hoy.—Santa Eufemia, patrona de Antequera, san Niceto y san Ambrosio de Sena.
Santo de mañana.—San Benito, abad y fundador, patron de Monreal, y san Filemon, mártir.

Cultos.

En la Catedral.—A las nueve, misa conventual y sermón á cargo de D. Francisco María Barrocal, Canónigo penitenciario.—Por la tarde, á las tres y media, el rosario.

En el Cristo.—A las ocho, misa parroquial con plática.—A las dos y media de la tarde, explicacion de doctrina cristiana á los niños.—A las tres y media, ejercicios de la congregacion de las Hijas de María.—Al anochecer, el rosario.

En Consolacion.—A las ocho, misa parroquial con plática.—A las diez y media, ejercicios de la congregacion de San Luis Gonzaga.—A las tres y media, doctrina cristiana.—A las cinco, funcion de los Caballeros de la Vela.

En San Francisco.—A las nueve, misa parroquial.—A las dos, rosario de la V. O. T.—A las tres, doctrina á los niños.—Al anochecer, rosario de la parroquia y explicacion por el señor Cura párroco sobre un punto de doctrina, á continuacion el ejercicio de San José.

En la Compañía.—A las nueve, misa parroquial con plática.—A las tres, explicacion de doctrina cristiana á los niños.—Al toque de oraciones ejercicio de la confraternidad del inmaculado Corazon de María para la conversion de los pecadores, y sermón á cargo del Reverendo Padre Leza, de la Compañía de Jesús.

En Santa Lucia.—A las nueve, misa parroquial.—A las diez y media, ejercicios de la congregacion de la Milicia angélica de Santo Tomás de Aquino.—A las dos y media, explicacion de doctrina.—A las tres y media, ejercicios de la congregacion de las Hijas devotas de la Virgen.—A las siete, el rosario.

Suscripcion en honor de Sardá y Salvany.

	RVON.
Suma anterior	3.020
D. Aniceto Mier, Pro. de Quijas	8
» Pablo Antonio Venero, Pbro. de San Pedro de Rozas	15
» Fermín Baigorri	10
» Tomás Velasco	4
» Regino Ceballos	4
Total	3.061

Sigue abierta la suscripcion hasta fin de mes.

El siguiente artículo, que, como otros de la misma procedencia, por circunstancias especiales ha de omitirse la firma del autor, debemos agradecerlo á un eminente profesor de Teología, reputadísimo por su competencia en la materia tanto en España como en el extranjero.

MAS SOBRE LA SENTENCIA

DE LA SAGRADA CONGREGACION DEL INDICE

A pesar de cuanto se ha escrito sobre la famosa sentencia de la Sagrada Congregacion del Indice, favorable á *El Liberalismo es pecado*, creo que en una Revista de las condiciones de *Dogma y Razon*, debe fijarse con mayor exactitud de la que generalmente se ha observado, el valor teológico de tan importante decision, para que sea más sólida la consecuencia que todos de ella esperamos en favor de la religion y de la patria.

I.

Sabido es que las decisiones que pueden dar las Sagradas Congregaciones Romanas, son ó doctrinales ó disciplinarias. Las dogmáticas ó doctrinales versan sobre materia de fé y costumbres, ya condenando una doctrina ó calificando una proposicion como digna de censura, ya enseñando lo que deba tenerse en dicha materia teológica.

Sola la Congregacion del Santo Oficio, entre las ordinarias que sirven al Sumo Pontífice en

el desempeño de los negocios eclesiásticos, suele emitir decisiones doctrinales. (1) El Papa á veces las confirma *in forma specifica*, que dicen, y haciéndolas suyas, las publica en nombre propio obligando á todos los fieles á admitir la doctrina en ellas contenidas: entonces es por lo ménos teológicamente cierto, que son infalibles, pues son una verdadera definicion *ex cathedra* (2). Pero aunque no reciban confirmacion alguna especial, ó tengan solo la del Papa como Prefecto de la Congregacion, obligan en conciencia no solo á que nada se haga exteriormente contra ellas, sino también á que se admitan interiormente y se les preste asentimiento religioso. Claramente lo significa Pio IX en las Letras Apostólicas *Tuas libenter*, al Arzobispo de Munich y de Frisinga, en donde despues de reprobar la doctrina inserta luego en la proposicion 22 del *Syllabus*, añade: «Pero tratándose de la sumision á que en conciencia están obligados todos los católicos que se ocupan en el estudio de las ciencias especulativas... los miembros de dicho Congreso deben reconocer que no basta á los sábios católicos admitir y venerar los sobredichos dogmas de la Iglesia, sino que también les es necesario someterse tanto á las decisiones concernientes á la doctrina que emiten las Congregaciones Pontificias, cuanto á aquellos puntos capitales, de doctrina que se conservan de comun y constante acuerdo de los católicos como verdades y conclusiones teológicas...»

No cabe, pues, duda en la obligacion grave, pues gravísima es esta materia de doctrina de someterse, es decir, de rendir su juicio á las decisiones doctrinales de las Sagradas Congregaciones. Y obligan á cualquiera que las conozca sin necesidad de especial promulgacion, porque no nace la obligacion precisamente de la voluntad del legislador, como en una ley positiva, sino del derecho natural una vez conocido el juicio de la autoridad doctrinal competente y el deber de no discrepar de los otros fieles en puntos ya decididos de doctrina teológica.

Pero ¿cómo puede ser esto, objetará alguno, no siendo infalibles las Congregaciones? Llana es la respuesta del Cardenal Franzelin. Hay muchos grados de asentimiento religioso entre el supremo de fé divina inmediata ó mediata que exige evidentemente como motivo la autoridad infalible de Dios que revela, ó de la iglesia ó el Romano Pontífice que habla *ex cathedra* (3) y el ínfimo que presta todo obediente perfecto al mandato del superior, el cual no requiere en éste más que autoridad dominativa ó jurisdiccional. Pero el Sumo Pontífice puede usar de cierta autoridad intermedia, no de la infalible de su magisterio supremo para definir *ex cathedra* una verdad, cuya definicion no juzgue oportuno, sino de la autoridad de la *universal providencia eclesiástica* para determinar algun punto y proveer así á la seguridad de la doctrina; en cuyo caso el asentimiento exigido es religioso y muy firme, pero no infalible en cuanto á la verdad de lo definido, aunque sí del modo dicho en cuanto á la seguridad. La primera *autoridad de infalibilidad* es personal y no la puede delegar el Sumo Pontífice; la otra que nace del primado y del oficio de apacentar la grey de la Iglesia, se puede delegar con dependencia del Papa, y esto es lo que hace el Sumo Pontífice, segun expone el citado Cardenal Franzelin, al comunicar á

(1) Véase sobre esto á Bouix de Curia Romana, part. 3, cap. 7.º y al Card. Franzelin de Traditione, pag. 117, edicion de Roma, 1870.

(2) Véase el Conc. Vatic. Const. dogmática de Ecclesia al fin del cap. 4 y los Casos de Conciencia, por P. V., cap. 1, pag. 13.

(3) Véase el Cas. 1, núms. 13 y 15 de los Casos de Conciencia, por P. V.

ciertas Congregaciones la autoridad de emitir decisiones doctrinales.

Las decisiones llamadas disciplinarias, contienen algun mandato, decreto, sentencia ó resolucion en materia de disciplina ó jurisprudencia eclesiástica. Si se promulgan debidamente (por mandato ó por autoridad recibida del Papa) tienen fuerza de ley obligatoria bajo culpa grave ó leve, segun que la materia sea grave ó leve; y en esto convienen todos los doctores teólogos y canonistas conforme con las Bulas de institucion de las respectivas Congregaciones.

Si por referirse á un caso especial ó contener la resolucion dada á algunos particulares que la solicitaron, no se promulgan universalmente, por lo menos obligan ó como sentencia de Tribunal Supremo á las partes litigantes, á las que se comunica, ó como mandato particular á los interesados á quienes se notifica: esto también es cierto y lo admiten comunmente los doctores. Lo que es controvertible, y no todos lo admiten, es que esas sentencias ó resoluciones particulares tengan fuerza de ley en otros casos semejantes ó para aquellas personas á quienes no se dirigieron ni notificaron: la opinion más comun, sin embargo, está por la afirmativa, y todos los AA. convienen en que tales decisiones son en todo caso de mayor autoridad que la de cualquier doctor particular, y que por sí solas, hacen probable la opinion que siguen (1).

II.

La Sagrada Congregacion del Indice suele, por regla general, emitir decisiones disciplinarias. Fundada como está para auxiliar al Santo Oficio en la censura de los libros que se denuncian á su tribunal, ó sea para prohibirlos, expurgarlos ó permitirlos, segun se lee en los decretos que la misma Congregacion promulga; suele limitarse á dar y publicar decretos, prohibiendo algunas obras y poniéndolas en el *Indice* ó dejándolas correr sin prohibicion con el *dimittantur*, ó señala las cosas que hayan de corregirse para evitar la prohibicion.

En la célebre sentencia sobre *El liberalismo es pecado*, la Sagrada Congregacion ha hecho algo de extraordinario y verdaderamente notable, pues no se ha contentado con dejar correr la obra, sino que despues de maduro examen y estudio, tanto del opúsculo como de las observaciones hechas, declaró en la forma solemne y oficial que consta en la carta del Secretario de la Congregacion, al Sr. Obispo de Barcelona, que *nada habia hallado contra la sana doctrina* en dicho opúsculo, y positivamente le recomendó y alaba *por exponer con solidez la doctrina sana y segura* acerca del error liberal que es el asunto de lo obrita. No contiene, pues, esta primera parte de la sentencia, una mera decision disciplinar, sino también una declaracion relativa á la seguridad de la doctrina: es, por lo tanto, en este sentido una verdadera decision de las llamadas dogmáticas ó doctrinales, y nadie sin grave temeridad puede dejar de admitirla. La segunda parte de la sentencia es más bien disciplinar, y, como tal, no obliga por ley positiva de un modo cierto y directo sino á los interesados á quienes se refiere en particular, aunque indirectamente ó por derecho natural, pueda inducir obligacion en otros que conozcan toda la sentencia.

Y esto basta para que se comprenda la importancia y valor teológico de la consabida sentencia, y quede justificado el júbilo que su publicacion ha causado en todos los buenos católicos con que en todas partes, y especialmente en España, donde se incoó el proceso, se ha celebrado.

(1) Véase San Alfonso, 1.º de la Moral, núm. 106 y de Lohmkühl, Tom. 1 núm. 202 y siguientes.

do tan fausto acontecimiento. Es que pueden fundadamente esperar que, gracias á la decision con tanta madurez y solemnidad emitida por la Sagrada Congregacion del Indice, comience á ser una realidad entre nosotros la concordia de pensamiento y accion tan recomendada por el S. Pontífice Leon XIII y tan necesaria en estos tiempos de luchas y confusiones. Todos aquellos que preciándose justamente de católicos no querian combatir por la religion al lado de los llamados integristas, porque consideraban, ó exagerada la doctrina ó peligrosa la conducta contra todo liberalismo, expuesta y defendida en la preciosa obrita del excelente Sr. Sardá y Salvany, desechen todo temor y llénense de santa alegría; porque la autoridad competente los tranquiliza haciéndoles saber que esos principios ya teóricos ya prácticos, son por lo menos *seguros*, y que siguiéndolos viven tranquilos en conciencia y contribuyen á la defensa de la Iglesia. Cese ya, pues, entre nosotros esa division que tantos esfuerzos esteriliza y tantas empresas gloriosas ahoga apenas emprendidas. Esta es ocasion favorable y honrosísima para que todos nos unamos: no hay que ceder á la violencia, ni siquiera á un mandato positivo, sino á la dulce voz de la conciencia que impele generosamente á cada uno á rendirse á la verdad, y á obrar el bien en la medida de sus fuerzas. Desaparecido el único obstáculo legítimo, que se oponia á la santa concordia de pensamiento y accion, gracias á la Sagrada Congregacion del Indice, y seguros ya los sinceros católicos amantes de la Religion y de la sociedad, que uniéndonos en la doctrina teórica y práctica de *El Liberalismo es pecado*, no vamos contra la mente de la Iglesia, luchemos juntos por la gloria de Dios y por nuestros más preciados intereses. ¿A cuándo aguardamos? Los enemigos por todas partes acometen y van arrebatándonos los mayores bienes que pueden hacernos felices en esta vida y en la otra, los de la religion; las sectas masónicas lo invaden todo, queriendo paganizar nuestras instituciones, nuestra sociedad, sujetándonos á los judíos, enemigos natos de los cristianos y alma de esas sociedades tenebrosas; y nosotros en vez de aunarnos todos los de buena voluntad, emplearemos el tiempo en luchas inútiles, no nos opondremos como un muro de bronce á ese torrente de males que vá cundiendo por doquiera? Ojalá la sentencia de la Congregacion del Indice sea en España, especialmente, la señal de unirnos todos en los mismos principios, despreciando las exigencias del amor propio, *sufriendo las flaquezas de nuestros prójimos* y aun dejando á un lado, cuando se trata de luchar por la Iglesia, las apreciaciones ó simpatías *meramente* políticas que en nada se opongan á la religion y á la justicia.

X.

(De la Revista *Dogma y Razon*.)

LA VERDAD

Santander 20 de Marzo de 1887.

Pisto político

El Diario Español se enrabieta y enfurece con la idea de que los conservadores vuelvan al poder.

Y es preciso convenir en que *El Diario* es en eso eco de la opinion pública.

En otra cosa no; pero lo que es en eso...

Y dice *El Diario* que el Sr. Sagasta amenazará á los discrepantes con abrir las puertas á los conservadores.

Y añade: «¡A los conservadores! ¡Como si el Sr. Sagasta poseyera las llaves de la puerta por donde han de entrar los partidarios al poder público!..»

No; no es eso *Diario*.
 No es que el Sr. Sagasta posea las llaves del poder.
 Sino que las posee el Sr. Cánovas.
 Así que no tendrá este más remedio que coger las llaves y abrir la puerta á sus secuaces, cuando Sagasta diga:
 ¡Ahí queda eso!
 Lo que sucede es que Sagasta no lo dirá nunca.
 Poco aficionado que es él á mangonear la cosa pública.
 Casi tanto como Romero Robledo.

El Correo reconoce la posibilidad de la crisis.
 ¿Y cómo no?
 Lo que *El Correo* dice:
 «El hombre mejor organizado y de andar más firme puede dar un tropezón y caer.»
 Justo.
 Y quien dice un hombre dice un gobierno.
 Lo que hay es que el gobierno sagastino es mucho hombre.
 O mucho gobierno.

Y continua *El Correo*:
 «Lo que nosotros decimos es que no vemos la inminencia de la crisis señalada por varios periódicos, y que nos llevaremos gran chasco si pasadas las vacaciones de Semana Santa, no siguen todos los ministros actuales en sus respectivas carteras.»
 Miren Vds. qué lince es *El Correo*.
 ¡Qué modo tan... cauteloso de asegurar las cosas!
 Si pasadas las vacaciones de Semana Santa siguen los ministros en sus respectivas carteras, *El Correo* se acredita de periódico previsor.
 Si no siguen....
 Se lleva un gran chasco.
 ¡Un gran chasco!
 ¿Qué le importa á *El Correo* llevarse un gran chasco?
 ¡Los ha de llevar mucho mayores todavía!

El Resumen combate enérgicamente la fórmula del matrimonio civil.
 «No en chanza, sino en veras—dice—creemos nosotros sinceramente que en esta materia representa mayor grado de liberalismo la legislación con que han mandado los conservadores, que la reforma que proyectan los liberales.
 Si en realidad no hubiera más soluciones que mantener lo existente ó aceptar la fórmula que se ha negociado con Roma, nosotros nos inclinariamos á lo primero sin ningun género de vacilaciones.»
 ¡She!
 Tanto monta.
 Monta tanto.
 El liberalismo de los conservadores como el de los fusionistas.
 Pero, desengañese *El Resumen*.
 En España no hacen falta fórmulas de matrimonio civil.
 Lo que hacen falta son hogueras.
 Y nada más.
 Con hogueras basta para todo lo que se relacione con el matrimonio civil.

¡Qué *ocurrencias*, señor!
 ¡Pero qué *ocurrencias* las de *El Estándarte*!
 Véase lo que dice:
 «Por todas partes se lee un cartel, que dice:
 Comprar *Las Ocurrencias*.
 ¡Comprar *Las Ocurrencias*! decimos también nosotros á nuestros amigos, entusiasmados con la entrada del colega en el campo liberal conservador, mejor ataviado y mejor dirigido que cuando se fué de nuestro lado para correr su *aventura* en el ancho campo de la independencia.
 —¡Venga el nuevo órgano liberal conservador á compatir con los otros diarios *inmutables* del partido, las rudas fatigas y los constantes trabajos en el *ya corto* período que nos falta de oposición!
 Bien armado él con plumas tan privilegiadas como la de nuestro querido amigo el Sr. Lopez Guisjarro; presendo él por colaboradores ex ministros que también lo son de todos los diarios liberales conservadores, si bien no hemos puesto al frente de los periódicos sus nombres por haber pasado de moda esa costumbre, hoy relegada á las revistas literarias; atendido él, como lo *estamos* todos los órganos del partido, por la poderosa *colaboración teórica* de nuestro ilustre je-

fe el Sr. Cánovas del Castillo, y *unidos* como una *piña* conservadora, lucharemos sin tregua ni descanso por los ideales del partido que están *alborando* ya en el horizonte político.»
 Son grandes *ocurrencias* las del diario conservador.
 Elogia á *Las Ocurrencias*.
 ¡Y con qué intencion!
 Porque lo de decir que «se marchó del campo conservador» y que «vuelve para trabajar en el corto período de oposicion que á los canovistas les falta» es una *ocurrencia* muy intencionada.
 Y lo de «la colaboración teórica» del monstruo es otra *ocurrencia*.
 Y lo de los *ideales* que *alboran* es también otra *ocurrencia*.
 Y lo de la *piña conservadora*...
 ¡Esa sí que es *ocurrencia*!
 No nos extraña que los mestizos sigan siempre á todas partes á los conservadores.
 Se conoce que les gustan las *piñas*.
 Según *El Correo*, la política fusionista es: «No solamente buena, sino calmante.»
 ¡Yo lo creo!
 ¡Cómo que calma el hambre de los mamíferos fusionistas!
 Pero no calma el ardor de los disidentes.
 ¡Es verdad; *Epoca*, es verdad!
 Mucho nos consuela esa esperanza.
 Por lo que tú dices.
 «Pobres pueblos, si en medio del desorden que constituye ya el estado natural de nuestra vida, y en medio de los desmayos que sufre el partido fusionista, y de las discordias que reinan en la mayoría, no tuviera la esperanza de que esos males no han de ser eternos.»
 ¿Cómo habian de resistir los pueblos los males que les afligen?
 Gracias á la esperanza de que esos males no son eternos.
 ¿Y cómo iban á soportar los pueblos la idea de que tenemos conservadores en España si estos fueran eternos?
 De ningun modo.
 Seria cosa de emigrar.
 Pero afortunadamente los conservadores son *deleznables*.
 Muy *deleznables*.
 Más *deleznables* que los planes rentísticos del Sr. Puigcerver.
 El Sr. Villaverde triunfó.
 Porque era bien que triunfase.
 Véase de qué modo:
 «Llegó esta tarde al Congreso, y con una elocuencia y una fuerza de argumentacion y un lujo verdaderamente espléndido de doctrina, demostró al Sr. Pedregal que entró en el Ateneo cuando la aonada de los estudiantes como gobernador civil, pues no era socio, ni tenia para qué acogerse á e título.»
 Muy bien.
 Para perseguir y apalear chicos no hace falta ser socio del Ateneo.
 Basta con ser gobernador civil de la clase de conservadores.
 ¡Oh! ¡La redaccion nueva!
 ¡Qué magnífico editorial ostenta el periódico *Las Ocurrencias*!
 Es un editorial modelo.
 Como que dice:
 «Amigos y correligionarios nuestros; conservadores de todos tamaños, clases, categorías é infortunios; propietarios más ó menos *veinticinco porcientados*; contribuyentes más ó menos *embargados*; rentistas y banqueros á prueba de Puigcerveres; industriales y productores á prueba de Segismundos y Servandos; trabajadores que no sabeis lo que hará mañana de vuestro jornal un enviado de Ruiz Zorrilla cerca de alguna caserna»
 «Reformistas más ó menos dispuestos á inaugurar como medida de salvacion pública un hermoso período constituyente, que es lo que aquí hace falta: conservadores de ayer, obligados por abnegacion personal á estudiar las primeras letras de un radicalismo en que jamás habiais pensado y que se os entró por las puertas una mañana con el desayuno.»
 ¡Qué hermosura de adjetivos!
 ¡Qué peregrino ingenio el de estos conservadores!
 Solo les faltó en ese artículo añadir lo siguiente:
 «Españoles todos, hastiados hasta la coronilla de la plaga conservadora que habeis sufrido varios años, y queremos volvais á sufrir y soportar...»

De este modo podian los redactores de *Las Ocurrencias* estar seguros de que se habian dirigido á todos los españoles.
 Aunque no todos les oyeran.
 Sobre la crisis.
 Dice *La Correspondencia* competentemente autorizada y *aún más*:
 «Podemos afirmar, con las noticias más ciertas, más autorizadas y más terminantes, que ni hay crisis, ni motivo, ni siquiera pretexto para que de ello se hable en mucho tiempo, y que todo lo que de tal cosa se ha dicho ha sido puramente una novela de los aficionados al género.»
 Vayan Vds. á desmentir estas noticias.
 Ciertas, autorizadas y terminantes.
 No hay más remedio que cerrar los ojos, y creer.
 Porque lo dijo Blas.
 O porque lo dijo *La Correspondencia*.

Reseña comercial.

De la temperatura primaveral que disfrutamos hasta el domingo último, reaccionó el tiempo tornándose áspero y frio, como en Enero, y volvieron á cubrirse de nieve nuestras montañas.
 Como si hubiesen influido las condiciones meteorológicas en los negocios, parece que el movimiento mercantil desarrollado en las dos hebdomas anteriores, se ha patalizado en la que termina.
 Entraron:
 76 sacos café, 758 fardos bacalao francés Banco, 674 sacos arroz, casi todos del extranjero, 16 barriles aguardiente, 50 garrafones ginebra, 26 cajas jabon, 10 bocoyes y 23 pipas aceite de oliva, 200 cueros y 123 fardos de los mismos y 27 cascos sardina.
 Y salieron:
 1 720 sacos harina para la Habana por el vapor *Buenaventura*; y para puertos de la península, 3.808 sacos del mismo artículo, 170 cebada, 100 salvado y 30 maíz.
 Las harinas van subiendo de tono y no extrañamos que se pida por las pocas existencias que quedan en la plaza 16 y 16 1/2 y hasta 17 por las de 1.º. Las marcas privilegiadas casi puede decirse que faltan por completo, solicitándose para comprar, hasta ahora infructuosamente.
 Ya hemos expuesto varias veces los motivos que retraian á la fabricacion de comprar trigos por las exigencias de los vendedores de Castilla, que no se armonizaban con los precios relativamente bajos de la elaboracion, habiéndose ido cerrando sucesivamente muchas fábricas y reduciendo las demás las molindas.
 Y como esta situacion no parece que pueda variar tan pronto, si no ha de darse lugar á que se tenga que recurrir al extranjero para traer harinas, y por tanto á la clausura de nuestros molinos, que seria la ruina de esa industria, ha habido si necesidad de pedir granos exóticos, para entre tener á lo menos el personal y material de las fábricas.
 Efectivamente, las cosas han llegado á tal punto, que por un lado se solicitan precios elevados por los trigos: por ejemplo, en Palencia donde ofrecen disponibles á 45 reales por las 92 libras en wagon; y por otro sabemos que se está tratando de pedir 40.000 fanegas á los Estados Unidos, (donde parece bajan los precios) por tres cosas de aquí interesantes en la fabricacion de harinas, además de los cargamentos que como indicamos en otra reseña se esperan, para este y otros puertos de esta costa (además de los de maíz y cebada).
 Hoy podemos precisar segun informes, que vienen navegando 40.000 fanegas de trigo para Bilbao, y que el que conduce para nuestro puerto el vapor *Chateau Iquem*, ha sido vendido por la casa receptora de aquí para las fábricas de Torres y Las Caldas.
 Nos parece que ya era hora de que se tratase en serio de resolver la cuestion de cereales, conciliando los intereses que luchan en oposicion, y procurando, sin perjuicio de la agricultura, favorecer al consumo, porque á todo trance se debe procurar abaratar el pan y salvar la produccion del país.
 Hé aquí el problema.
 Pero para eso hay que dar facilidades y hacer concesiones á la agricultura y al comercio, como se acaba de hacer en Francia, donde se han reargado los derechos de introduccion del trigo extranjero cinco francos más por hectólitro que lo que pagaban hasta aquí, y además se están las Cámaras ocupando en aquel país de otras medidas beneficiosas á la clase agrícola, principalmente de la rebaja de las tarifas de los ferro-carriles.
 Despues de tanto ruido y de tanta oposicion —más era el ruido que otra cosa—al fin el Gobierno y la representacion nacional de consumo, han acordado lo mas conveniente á los grandes intereses del país.
 A ver si aquí se imita esa conducta y no prevalecen como hasta ahora los principios de escuela, porque el mal que tenemos es que en todas las situaciones abundan los defensores teóricos, y amantes platónicos de las modernas ideas, que ni siquiera entienden y que carecen de conoci-

mientos prácticos para poder juzgar de sus efectos en la aplicacion de aquellos, como si se comiera con sofismas, resultando que como donde no cabe, nada se puede meter, tampoco se logra con vencerlos, y ellos, «primeros mártires que confesores,» cada vez más aferrados á sus ideas y queriendo persuadir de su bondad á sus iguales tantos desengaños y de que hasta sus maestranzas van renegando de esas doctrinas, sin que se venzan de que hay cosas nuevas que no son buenas, como decia el Cisne de Pésaro cuando asistia á la primera audicion de una ópera de Verdi ni realizables muchas tampoco.
 Y basta por hoy.

Noticias locales.

Comision Provincial.
 Se adoptan los siguientes acuerdos:
 Remitir al administrador de Propiedades e Impuestos las certificaciones que tiene reclamadas con relacion á las cuentas, que obran en el archivo provincial, acerca de si los pueblos de Gandarillas y Prio, del ayuntamiento de Val de San Vicente, han arrendado ó arbitrado terrenos de aprovechamiento comun.
 —Aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Santander, para el ejercicio económico de 1887 á 88.
 —Subastar las tapias correspondientes al trozo cuarto de la carretera de Argoños al Puntal, á la vez que se subasten las del trozo 5.º de la misma carretera.
 —Devolver al contratista de las obras de reparacion del Puente de la Ventilla, en la carretera de Renedo á la estacion de Torrelavega, la fianza que prestó, para responder del cumplimiento de este servicio, y remitir al director de la misma la nota rebajando 45,17 pesetas, que se acordó no fuesen de abono al contratista, para que así lo verifique.
 Terminada anoche la funcion del septenario de la iglesia de San Francisco, dió la bendicion pastoral á las personas asociadas á la Venerable Orden Tercera, el vicario general de la misma, señor don Ecequiel Quijano.
 Ha jurado el cargo de senador D. José Martínez Zorrilla.
 D. Francisco Ajo Vega ha sido declarado inasistente del cargo de llavero que desempeñaba en la cárcel de esta capital.
 A D. Miguel Selaya, vecino de Castro-Urdiales, le ha sido admitida la solicitud de registro de 4,2 pertenencias, con el nombre de *Corva*, de mineral de hierro y otros, al sitio denominado Torcal del alto de Polillo, término de Isla, ayuntamiento de Arnuero.
 El Juzgado de primera instancia de la ciudad de México, convoca á los herederos de D. Valeriano Gutierrez, que falleció en aquella capital, para que en término de 30 dias comparezcan á deducir el derecho de que se cree asistidos.
 Los ayuntamientos de Arnuero y Liérganes han expuesto al público, por término de 10 dias el primero y ocho el segundo, los amillaramientos para el reparto del año económico de 1887 á 88, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que tengan derecho.
 El gobierno civil de Vizcaya ha autorizado don A. Ibarreche Ibañez, vecino de Bilbao, para que remita á esta ciudad, de tránsito para la Habana, y á la consignacion de D. Angel B. Perez, una caja con 99 rewólvers Bulldog; y D. Angel Palacio, para remitir con destino Veracruz y consignadas á D. Martin Vial, 2 cajas con 304 rewólvers Colts y otra con 106 copetas de piston.
 En la seccion de Fomento del gobierno civil se ha recibido el título de maestra elemental de primera enseñanza, expedido á favor de doña Balmora Agüero y Pardo.
 La direccion general de Agricultura, Industria y Comercio ha remitido á informe de la Cámara de Comercio, de esta ciudad, un cuadro de mermas naturales de las mercancías, presentadas por varias compañías de ferro carriles, para que rijan oficialmente al calcular la irresponsabilidad que les concede el artículo 148 del reglamento de 8 de Diciembre de 1878.
 Se halla vacante la plaza de médico titular de Reinosa dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.
 Las solicitudes, debidamente documentadas, se admiten por término de 20 dias en la Secretaría municipal de aquel Ayuntamiento que se fijado en cuatro años el término del contrato.
 A don Casto Ladron de Guevara, sentenciado por la Audiencia de Cuenca á la pena de dos años y un día de reclusion, le ha sido conmutada esta por igual tiempo de destierro á 25 kilómetros del lugar en que cometió el delito.

La cita á Acaba senten la Ar profug Aye pañole queja Hall, Salie Febre Piles, bay, S Suance tro. Ma ordinario pres tesyer jales. Allá Con zado te iglesia Fernan Corcuero últi elocuen la docti comuni una ent como p zarse. bieron La I el día h hasta c hora an en la Ig todos lo deben c Creo ayer, c Patriar ciudad Muc Liga e la Com tico, y ro se ac parroqu alma. Solei parroqu Patriar que har las dem Santo. Dice «Se Una ayer á esta ma dose su hasta la Lo a 88, á fin de en cuer llama I Proc ciudad don Ad Habi dia sabi llaba R fecha: acostun ella á R tios qu de se es traidor que acu Livio. petrado to. Con no sé e por As de suer cel rec su desc vez de V mas fin de tóse y secta s

Audiencia.

Ante la seccion primera de esta audiencia se vió ayer en juicio oral y público la causa instruida en el juzgado de Torrelavega contra Elias Arce Palacio, vecino de Hinojedo.

El señor tiente fiscal, D. Ramon Polanco, calificó los hechos sumariales como constitutivos de un delito de hurto, definido y penado en los arts. 530 y núm. 3.º del 531 del Código penal, siendo autor el procesado, y pide se le imponga por no concurrir circunstancias modificativas, la pena de 4 meses y un día de arresto mayor, accesorias correspondientes y costas procesales, debiendo restituirse á su dueño el dinero sustraído.

El abogado defensor, Sr. Agüero Tagle solicitó la libre absolucion del procesado, por no constituir delito los hechos procesales.

En la misma Seccion se verá mañana en juicio oral la querrela instruida en el Juzgado de Ramales á instancia de Joaquín García contra Francisco Gutierrez García, por injurias graves. Actuará como acusador privado el Sr. Obregon y como defensor el Sr. Agüero.

Segun senteneia publicada por referida Seccion ha sido absuelta libremente Tmnaa Regil y Peral, procesada ante el Juzgado de Ramales por supuesto delito de injurias graves á don Manuel de la Hoz Agüeso.

Con rumbo á la Habana zarpará hoy de este puerto el vapor-correo *Cataluña*, conduciendo la correspondencia y pasajeros.

En el Ferrol ha fallecido D. Santiago Ortega, profesor de corte decimal de trajes, que no há mucho tiempo residió en esta ciudad, dando lecciones de su arte.

R. I. P.

D. Leopoldo Pardo, comerciante de esta plaza, es quien costeó la funcion religiosa, celebrada ayer con toda solemnidad en la capilla de las religiosas Terciarias, residentes en Maliaño.

Digna de elogio es la generosa accion del señor Pardo, y por eso le felicitamos.

Ha llegado á nuestras manos un folleto, publicado en Barcelona con el título de *La Transatlántica tal cual es*.

Le examinaremos detenidamente.

Leemos en nuestro queridísimo compañero de Búrgos *La Fidelidad Castellana*, del miércoles:

Nueva denuncia.

«Ayer fué denunciado nuestro periódico del lunes por el artículo que lleva por epígrafe *Sobre el Liberalismo*. Tuvimos el sentimiento de no poder entregar ni un solo número al Sr. Juez, porque en estos dias, nuestras tiradas, no obstante haberlas casi duplicado, han desaparecido como por encanto.

Tenemos, pues, la cuarta denuncia en juego, y precisamente por un artículo que, como investigacion de carácter puramente religioso, no pudimos sospechar nunca fuese objeto de las iras fiscales.

Esperamos que en su dia alcanzaremos la reparacion debida, y entre tanto queremos conste que no habrá denuncias bastantes que nos obliguen á cejar en el cumplimiento de lo que estimamos un deber.»

Sentimos profundamente este nuevo percance que ha sufrido nuestro valiente é integérrimo compañero, y le deseamos mucha paciencia, que heróica se necesita en estos malhadados tiempos liberales.

Con que... ánimo y adelante.

Atalaya.

Al salir el sol.—Viento N. E. fresco.—Mar rizada.—Horizonte achubascado.—Cielo cubierto.

Al medio dia.—Viento N. E. galeno.—Mar rizada.—Horizonte despejado.—Cielo cubierto.

Al ponerse el sol.—Viento N. E. galeno.—Mar rizada.—Horizonte achubascado.—Cielo cubierto.

Semáforo.

A las ocho de la mañana.—Viento E. fresco.—Mar rizada.—Horizonte lluvioso.—Barómetro, 762.—Termómetro, 5.

A las tres de la tarde.—Viento E. N. E. del segundo cuadrante.—Mar rizada.—Horizonte achubascado.—Barómetro, 60 menos 1.—Termómetro, 6 menos 2.

Banco hispano-colonial.

Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba.

Emision de 1880.

ANUNCIO.

Venciendo en 1.º de Abril próximo el cupon número 27.º de los *Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba*, emision de 1880, se procederá á su pago desde el expresado dia, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales designados ya en Provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Lóndres, en casa de los Sres. Uthhoff y C.º

En Santander, escritorio de los Sres. Angel B. Perez y C.º, Muelle, 36.

Los *Billetes* que han resultado amortizados en el sorteo de este dia, podrán presentarse, asimismo, al cobro de las 500 pesetas, que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los *Billetes* amortizados que deseen cobrarlos en Provincias, donde haya designada representacion de esta Sociedad, deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona, en que existen los talonarios de comprobacion, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentacion que se requiere para Provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los dias desde el 1.º al 19 de Abril y trascurrido este plazo, se admitirán los Cupones y *Billetes* amortizados los lunes y mártres de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 10 de Marzo de 1887.—El Secretario General, *Aristides de Artñano*.

BANCO HISPANO COLONIAL.

Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba.

Emision de 1886.

ANUNCIO

Venciendo en 1.º de Abril próximo el cupon núm. 3 de los *Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba*, emision de 1886, se procederá á su pago desde el expresado dia, de 9 á 11 y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los

corresponsales, designados ya en provincias; en París, en el Banco de París y de los Países-Bajos, y en Londres, en casa de los señores Baring Brothers y C.º; en Santander, escritorio de los señores Angel B. Perez y C.º, Muelle, núm. 36.

Los *Billetes* que han resultado amortizados en el sorteo de este dia, podrán presentarse, asimismo, al cobro de las 500 pesetas, que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los *Billetes* amortizados que deseen cobrarlos en provincias, donde haya designada representacion de esta Sociedad, deberán presentarlos á los comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona y París, en que existen los talonarios de comprobacion, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentacion que se requiere para Provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los dias desde el 1.º al 19 de Abril y trascurrido este plazo, se admitirán los Cupones y *Billetes* amortizados los lunes y mártres de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 10 de Marzo de 1887.—El Secretario General, *Aristides de Artñano*.

¡EL BARATO!

COMERCIO DE TEJIDOS nacionales y extranjeros, Calle de la Compañía, núm. 20.

SANTANDER.

Continuamente se reciben en este establecimiento grandes surtidos en toda clase de tejidos, los que vendemos con positivas ventajas en sus precios.

De nuestras especialidades en *merinos, telillas para mantillas, género blanco en hilo y algodón, yutes para portiers y alfombras*, han llegado cantidades fabulosas. 3 1

Movimiento de buques

ENTRADOS.

Vapor noruego, *Foldinspectore*, 269 ts., capitán Oluf Overvas, de Christiansud con bacalao.

Lanchon Joven Isabel, 27 ts., c. Bidauro, de Zumaya con cemento.

Vapor Santoña, 36 ts., c. Ulibarri, de Castro con conservas.

Id. inglés *Viscount*, 435 ts., c. David, de Sunderland con carbon.



PRIMER ANIVERSARIO.

D. FRANCISCO BOTIJA LUGILDE

E. P. D.

Todas las misas rezadas que se celebren en las parroquias del Santísimo Cristo (Santander), Vega de Pas y San Miguel de Luena, el lunes 21 del actual, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

En estas dos últimas parroquias tendrán lugar dos solemnes funerales de cabo de año.

Su esposa, hijo el Pbro. D. Francisco, hermanos, de mas parientes y amigos, suplican le encomienden á Dios en sus oraciones á cuyo favor vivirán eternamente agradecidos.

Santander.—Imprenta Católica, Puente, 16.

Habia entre las cartas una de la cual no se podía saber ni de donde procedia, ni donde se hallaba Ricardo al recibirla, puesto que no tenia fecha: estaba escrita en italiano y llevaba los acostumbrados signos de la secta. Ordenábase en ella á Ricardo que se valiese de todos los medios que estaban en su poder para descubrir donde se escondia. Astor Z., que se habia hecho traidor de esta manera. Se le habia encargado que acusara ante el gobierno pontificio á cierto Livio. J., de un delito de sangre que habia perpetrado por orden de la secta, y que quedó oculto. Como hubiese Livio negado su obediencia á no sé que orden sin réplica, debía ser acusado por Astor del delito cometido con dos testigos, de suerte, que llevado por el gobierno á la cárcel recibiese el castigo que debía atraer sobre él su desobediencia. Pero Astor, más ladino, en vez de hacer la acusacion, sacó del banquero Vmas S una letra de cambio de 15.000 francos á fin de comprar á los testigos y al defensor, oculto y huyó no se supo donde. Los jefes de la secta se pusieron furiosos, y queriendo apoderar-

para los tímidos y un poderoso incentivo para los fogosos, pues todos esperaban grandes cosas, terminada la guerra, en la cual debía ir él mismo á tomar parte, y cuyo triunfo se creia segurísimo... Por lo demás habia con que mantener siempre viva la ilusion con aquel repetirse los unos á los otros ya en el acto de alistarse ya en el de la partida: *Tendremos á nuestro lado la L.... una N.... nueva, entrada en el B.... isectil.*—Y cantaban juntos en coro:

*E lá dove á Bona-Parte
Sta vittoria é libertá.*

(Monti.)

Pero esto no fué más que uno de los engaños acostumbrados, bien que de los más eficaces. Y ya sabeis, lectores míos amados, lo que sucedió con aquellos infelices que se alistaron para la guerra y militaron en las filas de los voluntarios; y como fué motivo de grandísimo sentimiento para Ricardo al referirle Eugenio el fin de aquellos pobres muchachos por el seducidos, alistados y llevados con mil infernales engaños á la guerra...

APÉNDICE.

UNA OJEADA Á LAS CARTAS DE RICARDO.

Después de la muerte de Ricardo, Eugenio abrió su testamento con las formalidades que ordenó el gefe de policía francesa, resultando de sus disposiciones que Eugenio quedaba heredero de todo lo que aquel tenia. Mas Eugenio se habia ya hecho dueño del dinero de Ricardo, conforme se lo habia ordenado este antes de morir, y lo tenia bajo llave en un cofrecito suyo. —Y como Ricardo tenia intencion de ir en peregrinacion á la Tierra Santa, por lo que le habia dicho de RICARDO.—59

DOGMA Y RAZON

REVISTA DECENAL

publicada por la biblioteca *La Verdadera Ciencia Española* con la colaboración de los señores sacerdotes

Hno. Sr. D. Ra non de Ezenarro. } R no. Fr. Ramon Buldú.
Dr. D. Francisco Mateos Gago. } Dr. D. Félix Sardá y Salvany.
Dr. D. Andrés Posa. } Dr. Zacarias Metola.

Sale los días 10, 20 y 30 de cada mes.

Administración.—Madrid: Arenal, 15, librería.—Barcelona: Angeles, 14.
Precios de suscripción.—Haciendo la suscripción directamente, 4 pesetas a año y 250 se nestre en toda España é islas adyacentes.
Por medio de correos postal, 5 pesetas al año y 3 semestre.
Para las co onias españolas y extranjero, los mismos precios con el aumento correspondiente de franqueo.
REGALO.—A los suscritores que anticipan el importe de un año se les remitiran gratis, á la par que «La Revista», dos to nos de la Sección Castellana de la Biblioteca «La Verdadera Ciencia Española», cuyo valor es de 250 pts.
Los suscritores á dicha Biblioteca (Sección Castellana) podran serlo de la «Revista» con solo el pago de 150 pesetas, si con él anticipan el abono de un año á la Biblioteca é hicieron la suscripción directamente en la administración, Madrid ó Barcelona.
Para la suscripción directa, otórguense las libranzas, cartas-órden ó letras á nombre del Administrador de «La Verdadera Ciencia Española.»

ENFERMEDADES DE LA BOCA PASTILLAS NIELK

DE GLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS

EFICACES CONTRA LAS

Anginas, Grip, Ronquera, Fetidez del aliento é Inflammaciones de la garganta.

Las **PASTILLAS NIELK** calman la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.

Se venden en todas las farmacias.

Para evitar imitaciones y falsificaciones, exijase en cada caja el sello de la **Sociedad Farmacéutica Española**, impreso en tinta roja, por ser la garantía de la legitimidad.

JOYA MEDICINAL.

AGUAS MINERALES NATURALES DE CARABAÑA.

Salinas, sulfuradas, sulfatado-sódicas, hiposulfatadas unicas de su especie conocidas.

HAN BIENIDO 5 MEDALLAS DE ORO, 4 DIPLOMAS DE HONOR. Autorizadas por los gobiernos de España y Francia

Sus primeros efectos son: purgantes depurativas, antibiliosas, antiherpéticas y anti-crofulosas; pudiéndose administrar á los niños ó ancianos más débiles co no á las personas robustas.

Constituyen un verdadero específico en las enfermedades del estómago, hígado, vie troy bazo, como las dispepsias, gastralgias, catarros gastro-intestinales, infartos del hígado y del bazo, ictericia, extrínimiento del vientre y todas aquellas que procedan de los órganos que tienen relacion con el tubo digestivo.

En las enfermedades de la piel ó manifestaciones cutáneas, herpetismo, escrofulismo, úlceras, ezemas, oftalmias, erupciones, infartos glandulares y otras, obran del mismo modo que en las anteriores, y en igual forma en las múltiples enfermedades de la mujer, leucorreas, flujos, granulaciones, clorosis, histerismo, menstruaciones difíciles y otras muchas empleadas interior y exteriormente

El público debe prevenirse, no aceptando ninguna otra agua ó producto como sucedánea, parecida ó semejante, si no quiere exponerse á obtener resultados opuestos á los que se proponga.

Sus aplicaciones son numerosas, generales; á todos interesa conocerlas; es la Naturaleza quien las fabrica y las presenta; á ella corresponde todo elogio é importancia.

Se venden en todas las farmacias y droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para los pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas AGUAS, dirigirse á

R. J. CHAVARRI, Atocha, 83,
(Plaza de Anton Martín.)—MADRID.

Depósitos en Santander: Sr. D. N. Porrúa, (sucesor de la Sra. Viuda de Isa si; D. Manuel Rodríguez; José de la Vega; D. Antonio Gomez; Leopoldo Hontanón; Crispulo Ordoñez; Bernardo B. Saro.

Villacarriedo: D. Juan José Quintana.
Torrelavega: Viuda de Cacho y compañía.

VINO
Tónico - Nutritivo

DEFRESNE

Con Peptona. (Carne asimilable)

HIERRO Y LACTOFOSFATO DE CAL NATURALES

El **Vino Defresne** tiene un sabor exquisito, y es el único reconstituyente natural y completo.
Es el mas precioso de los tónicos; á su influjo, los accidentes febriles desaparecen, renace el apetito, los musculos se nutren, y se recobran las fuerzas.
Empléase con buenos resultados en la inapetencia, los medros repentinis, las convalecencias, las enfermedades del estómago, la anemia y la consunción.

DEFRESNE, Proveedor de los Hospitales de París.
Y todas las Farmacias

En Santander, droguería de N. Porrúa.—D. Manuel Rodríguez Jimenez, —D. Bernardo R. Saro.

DEVOCIONARIOS MANUALES
por los Padres de la Compañía de Jesús.
A 1 peseta y á 40 céntimos.

DEVOCIONARIOS ESCOGIDOS
por los mismos Padres, en pasta sin canto dorado, á 8 y 12 rs. Con filete dorado, á 16 y 24 rs.—Se venden en la Librería Católica, Puente, 16.

FERNANDEZ Y GUTIERREZ.
2 — Carbajal — 2

Almacén de yeso, cal hidráulica y demás materiales de construcción.—Tabla de Francia en todos gruesos y anchos.—Fajos para cielos rasos.—Merced á su fábrica movida al vapor, pueden servir el yeso con toda prontitud y economía.—Su buen servicio les permite tener la cal hidráulica siempre reciente.—En este almacén pueden verse las magníficas losetas á mármol y Portland de la acreditada fábrica de Bilbao de D. Simon Paul.

LA SAGRADA FAMILIA

Revista quincenal con grabados, dedicada á las familias cristianas y consagrada á Jesús, Marro y José.

Con aprobacion de la autoridad eclesiástica.

12 reales al año suscribiéndose directamente en la administración de esta Revista, Ronda de San Pedro, 6, o en la librería y tipografía católica, Píno, 5, Barcelona.—Suscribiéndose por medio de correspondal, 14 rs.—En Cuba y Puerto-Rico, directamente, 16 rs.—Filipinas, América y extranjero, id., 20 rs.

Libros nuevos.

EL APOSTOLADO SEGLAR

Manual del propagandista católico en nuestros días,

por D. Félix Sardá y Salvany, Pbro director de «La Revista Popular.» Con censura y licencia eclesiásticas.—Consta de un tomo en 8.º mayor, de cerca de 400 páginas de buen papel y esmerada impresion, y se vende en rústica á 6 rs. En percalina, con plancha dorada, grabada exprofeso, á 10 reales.

HOGG, Farmacéutico, Rue Castiglione, 2, en PARIS

ACEITE de HIGADO de BACALAO de HOGG

Sin el olor ni sabor de los Aceites de Hígado de Bacalao ordinarios.

Este Aceite, extraído de los hígados frescos de bacalao recientemente pescados, es natural y absolutamente puro; lo pueden digerir los estómagos mas delicados, su acción es segura contra las **Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Costipados, Tos crónica, Delgadez de los Niños, etc.**
Exigir el nombre de **Hogg** y además la certificación de M. LESUEUR, sobre los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de París, que debora haber sobre la etiqueta de cada frasco triangular.
El Aceite de **HOGG** se halla en las principales Farmacias.

ADVERTENCIA.—Exijase en el rótulo el sello azul del Estado Francés.

LA DELICIOSA DE SANTANDER.

PRIMERA FABRICA DE AGUA DE SELTIZ SIFONES GIGANTES Á 15 CTS.

Para comodidad del público se han establecido los siguientes depósitos:
El Sr. Regatillo (sobrino de) calle de Colon, tienda de ultramarinos.
D. Justo Lastra, «La Rosario», refinería Santa Clara.
D. Eduardo Marina, ultramarinos, Mendez Nuñez.
D. Francisco Rivero, chocolatería, Hernan-Cortés.
D. Enrique Rivero, ultramarinos, Daoiz y Velarde.
D. Manuel Peña, comestibles, Tableros, 4.
D. Pedro Venero, comestibles, Libertad.
Y en la fábrica, Primera Alameda, núm. 9.
No se exige por depósito de cada casco más que 3 pesetas 50 céntimos.

VAPORES-CORREOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA (ANTES DE A. LOPEZ Y COMPANIA.)

Servicio directo para Puerto-Rico, Habana y Veracruz y con trasbordo para los principales puertos de VENEZUELA, COLOMBIA, PACÍFICO y litoral de PUERTO-RICO y CUBA.

SALIDAS: De Barcelona los días 5 y 25.—De Cádiz los días 10 y 20.—De Santander, el 20.—De Coruña, el 21 de cada mes.
Los vapores que salen los días 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, hacen escala en LAS PALMAS (Gran Canaria), para donde toman cargo pasajeros.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por apogeo de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.

Seguros—La Compañía, por medio de sus agentes, facilita cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto destino.

El vapor destinado á salir de Santander el día 20 de Marzo es el

CATALUÑA.

Más informes en Santander sus consignatarios los Sres. **Angel Perez y compañía**, Muelle, 36.

ESTATUAS

del sagrado Corazon de Jesus, Corazon de María, San José, San Francisco de Asís, San Vicente de Paul, etc. etc.

Se trabaja en yeso, yeso endurecido, carton romano, carton piedra y piedra.

Se hace cualquiera especie y en cualquier tamaño; así como tambien sonarios, púlpitos y retablos.

Grandes talleres de escultura y pintura religiosa en Bilbao. Para informes, pedidos y demas dirigirse á los Sres. Bulfy y O.º, Bilbao. Se remiten catálogos gratis á quien los pida.

este país el santo peregrino Estéban, dijo antes de morir á Eugenio que si queria realizar aquella peregrinacion por él le haría un señalado favor, haciendo celebrar para el mismo una misa en el Santo Sepulcro y otra en Belen. Más no le obligaba, supuesto que no habia hecho ningun voto, y le daba aquel dinero á su voluntad.—Eugenio le contestó que no podia prometerle entonces hacer el viaje, pero que haría cuanto pudiese para cumplir su piadoso deseo.

La primera idea de Eugenio, despues de celebrados los funerales de Ricardo, fué encerrarse en su aposento y pasar revista una á una á todas las cartas que habia dejado su amigo y que estaban atadas en un paquete, sobre el cual se leia escrito de letra de Ricardo: *A mi heredero: asuntos particulares míos y que solo me atañen á mí.*

Lo cual hizo que el dependiente de policía no llegase á ellas. Y si bien Eugenio sabia casi todo lo de su amigo, encontró en aquel paquete muchas cosas que Ricardo no le habia manifestado, especialmente las que lastimaban la reputacion de

otras personas y que, á su parecer, no entraban en el fin que se proponia al revelar á su amigo sus secretos. Ni pretendo yo publicar lo que quiso Ricardo que quedara sepultado en eterno olvido. Hay sin embargo algunas noticias que conviene no dejar perecer puesto que pueden ser útiles á muchos y entran en el fin de Ricardo, que fué, si bien se mira, revelar al mundo las infamias de la secta hoy dominante, para que se libren de ella los jóvenes, y no dejen cogerse en las redes de los sectarios.

No daré á conocer al público la famosa carta que, si se recuerda, enseñó Camilo á Ricardo para ganarlo otra vez y para que entrara de nuevo en el *partido de accion*; pero sí diré que en dicha carta, á fin de mejor engañar á aquellos pobres ciegos conduciéndoles siempre por el camino de la mentira, se decía que aquel Grande, que fué inscrito en la secta en Forlí y se hizo miembro de la Emilia en 1831, queria tener nota de todos los jóvenes forlivesanos que se huciesen alistado entre los voluntarios para combatir al extranjero; el cual fué un fuerte estímulo

se de Astor muerto ó vivo, enviaron por las partes emisarios de todas las logias para descubrir al traidor. No sé lo que hizo Ricardo en este asunto, pues no dejó acerca de él noticia alguna.

Mis escasos lectores recordarán el discurso que Licinio á Ricardo despues del asesinato de Ricardo, le hizo en el momento de su muerte, como el Lívio.

La vez primera que Ricardo estuvo en el extranjero fué que tuvo mucho que hacer y que gastó poco dinero á fin de que un fulano llamado P.º R., que era de la milicia del Papa, se separara del puesto que ocupaba, de gran importancia para la secta, de cual era un favor, y que, justamente, se habia hecho necesario al gobierno: y para que otro sujeto se separara del que ocupaba y pasase de jefe de un cuerpo, que importaba á la secta ganar, logrando felizmente su intento en uno y otro caso, para que los tales sectarios uno y otro, y porque ellos hipocresía trabajaban mucho en favor de la secta en la milicia, disgustando con sus rigores